

REPÚBLICA DE COLOMBIA



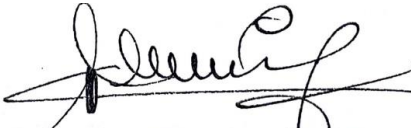
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de agosto de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	GILBERTO VARGAS PARRA
DEMANDADA	ALBA LUCIA LOPEZ ZAPATA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2022-00275-00

Se agrega al expediente la anterior notificación personal de la orden de pago realizada a la demandada a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, para los fines pertinentes.

En la forma solicitada por las partes en el escrito que antecede y de conformidad con el artículo 161-2 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del presente proceso, y por el término que se indica en el memorial, esto es, noventa días contados a partir de la presentación del escrito ante dicho centro, esto es, 03 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>128</u> DEL 09 DE AGOSTO DE 2022 ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria

JABO

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b261f24768829cf1b9f938c257af4bde5dfca0cab9ff9a19688948c006b762**

Documento generado en 08/08/2022 04:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>